

ESTUDIO DE DETALLE
ED091

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED091		F-12

PROMOTOR
ALIBLANCA

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo: - Calle 4, Parcelas XXX y XXVII, del Plan Parcial PE/APA-9 del Sector Vistahermosa-Orgegia, Polígonos 10 y 11				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			26/03/1999
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3491	10/05/1999
Exposición pública (Publicación)		Información		10/04/1999
Aprobación definitiva	PLENO			27/07/1999
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	297	29/12/2001
Aprobación definitiva (Publicación)				



ED091

19

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICADO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintisiete de julio mil novecientos noventa y nueve, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"13.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE 4 DEL SECTOR VISTAHERMOSA-ORGEGIA: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 26 de marzo de 1.999 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 10 de abril de 1.999, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.491, de 10 de mayo de 1.999, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, llevar a efecto la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la Calle 4 de los Polígonos 10 y 11 del Plan Parcial PE/APA 9, "Vistahermosa", promovido por la mercantil "Aliblanca, S.L."

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte un ejemplar del Proyecto.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

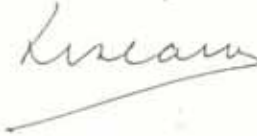
Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Begoña
Lillo Ramirez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: Luis Diaz Alperi

E-91 Def.

ASO	ORG.	FUNC.	ECON.	PROVEEDOR / DESCRIPCIÓN DEL GASTO	OBLIG. RECON. PTE. PAGO
93	42	46471	22606	GRUPO 33 DE SEGURIDAD (A-30098578) / SERV. VIGILANCIA INSTALACIONES IV JORN. JUVENTUD. FACTURA 837	126.063
93	44	45151	22001	JOSE DEL RIO SEGURA (34.912.548-0) / LIBRERÍA CATEDRAL / SUMINISTRO LIBROS ARCHIVO CULTURA. FACTURA N° 18	5.150
93	44	45176	21900	OPTICA JOSELIN S.L. (B-02109965) / ADQUISIC. MATERIAL FOTOGRAFICO CULTURA. FACTURA DE FECHA 29.10.93	35.000
93	44	45176	21900	SUM. MEDICOS LA MANCHA S.L. (B-02134815) / SUM. MATERIAL DIVERSO CULTURA. FACTURA 735	27.600
93	44	45176	21900	SUMIN. MEDIC. LA MANCHA S.L. (B-02134815) / SUM. MATERIAL DIVERSO CULTURA. FACTURA 610	17.825
93	44	45361	22109	SUM. MEDICOS LA MANCHA S.L. (B-02134815) / SUMIN. MATERIAL TÉCNICO PARA COPIAR. FACTURA N° 427	49.386
93	61	51141	21000	COMPOCAN DISTRIBUCION S.A. (A-79835922) / SUMIN. MATERIAL VÍAS Y OBRAS-SERVIC. FACTURA N° 5690	5.371
93	79	12134	22603	NAVARRO CASTELLO MARIO (68852J) / PAGO CANCELACION SERVIDUMBRE. FACTURA N° 1754	13.311
93	79	12134	22603	NAVARRO CASTELLO MARIO (68852 J) / PAGO FACTURA DE DIVISION FINCA MUNICIPAL. FACTURA N° 2324	62.259
93	79	12134	22603	QUIROS CASCIANO JUAN (22.310.797-5) / INSCRIP. SEÑERO FINCA PATRIMONIO. FACTURA 14263	12.068
93	82	22441	21400	CARRASCOSA PIQUER MANUEL (22.501.793-L) / REPARACIÓN VEHÍCULO ADQUISIC. MATERIAL BOMBEROS. FACTURA 94290	28.534
93	92	75151	22000	REBECA SOC COOPE. LTADA (F-48152904) / INSTALACIÓN CRIFO EXPENDEDOR CERVEZA EXPONAC. FACTURA N° 910786	11.500
93	92	75151	22602	NUÑEZ ARMERO PASCUAL (21.213.553-D) / CONFECCIÓN DE 1300 POSAVASOS. FACTURA N° 214	14.375
				TOTAL 1993	971.293
94	00	12122	22009	TECSUR S.A. (A03107224) / RESTO FNA. SUMINISTRO MATERIAL FOTOCOPIADORA	27.237
94	00	12125	21299	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES ESCLAY (B03220464) / TRANSPORTE GRAVIN Y CEMENTO	12.558
94	00	12134	22699	QUIROS CASCIANO JUAN / REGISTRO CESIÓN TERRENOS C. BAHÍA-PATRIMONIO	5.750
94	00	12134	22699	QUIROS CASCIANO JUAN / REGISTRO CESIÓN TERRENOS C. BAHÍA-PATRIMONIO	10.350
94	00	12134	22699	QUIROS CASCIANO JUAN / REGISTRO CESIÓN TERRENOS C. BAHÍA-PATRIMONIO	12.650
94	00	43221	22699	NUÑEZ DE CELA Y PIÑOL JOSE ANTONIO (21.168.829-C) / ESCRITURA ADJUDICACIÓN DOS PARCELAS ZONA IND. 3-URBA.	60.879
94	00	75151	22699	INPAMARI S.L. / GASTOS Y HONORARIOS SLOGAN PUBLICIDAD MARCA ALICANTE-TURISMO	48.300
94	01	11121	22601	MODECARFRIM S.L. (B039309631) / CONFECCIÓN 150 TARJETONES MOTIVO ALMUERZO OFIC. POR FIESTAS HOGUERAS SAN JUAN 1994	37.950
94	11	61121	22501	CONZALEX MARTINEZ JUAN E. / DEV. ING. INDEB. EXPTE. 1392-92 C.T.U.	6.796
94	11	61121	22501	MARTINEZ GABALDON ERNESTO / INTERESES DEMORA ING. INDEB. T.R.F.U. EXPTE 272-91	6.690
94	11	61121	22501	LOZANO CANTO FELIO (215066797) / DEV. COMP. EXPTE. 164-91 C.T.U.	5.498
94	11	61121	22501	GUZZARDO BUTERA JOSE / DEV. COMPES. EXPTE. 1143-92 C.T.U.	233
94	11	61121	22501	CONZALEX MARTINEZ JUAN E. / DEV. EXPTE. 1329-92 T.R.F.U.	3.400
94	11	61121	22501	FALMER RIZO JOSE / DEV. ING. INDEB. EXPTE. 852-92 IBI	17.823
94	11	61121	22501	SANI SANZ M TERESA / DEV. ING. INDEB. EXPTE. 601-94 IBI CONJ. 84/94/84	8.135
94	11	61121	22501	PIKOLIN S.A. / DEV. COMP. EJECUTIVA EXPTE. 688/93 RADICACIÓN	89.265
94	42	46471	22606	SYZANNE ANNA KHUN / INVITACIÓN BEBIDAS Y JORNADAS JUVENTUD	62.500
94	44	45151	22001	JAVIER VERCAPA EDITOR S.A. (A08405680) / ADQUISICIÓN LIBROS BIBLIOTECAS	48.594
94	44	45176	21900	OPTICA JOSELIN S.L. / REVELADO FOTOGRAFÍAS	51.744
94	44	45177	48917	ASOC. EMPRESARIOS LIBREROS Y PAPEL. (C03249075) / SUBVENCIÓN FERIA DEL LIBRO	500.000
94	44	45178	22609	CASES BALLESTA IOELFONSO (21.810.875-Q) / DONATIVO CONCIERTO CATEDRAL FESTIVAL INTERN. MÚSICA CONTEMPORÁNEA	50.000
94	44	45178	22609	SERVICIOS GENERALES DE TAQUILLA, C. (E03283033) / VENTA ENTRADAS VII FESTIVAL TÍTERES	34.500
94	51	44541	21400	DOQUEVE S.L. (B03750783) / FILTRO JUNTA Y ACEITE	22.600
94	65	44341	21001	ELECTROMONTAJE VILLAFARÉ S.L. (B03224695) / REPARAR Y RECONER LÁMPARAS DE ALUMBRADO EXTERIOR EN C.P. SAN BLAS	22.655
94	65	44341	21200	RODRIGUEZ HIDALGO JORGE / REPARACIÓN FOSA CUADRO 1-11-7 EN CEMENTERIO	12.000
94	73	51181	6001292	SANCHEZ MAROTO VAZQUEZ ISABEL / INTERESES JUSTIPR. PARCELA 10A GRAN VIA-2 TRAMO	10.350
94	79	12134	22603	BERNAL QUIROS CASCIANO JUAN J (22.310.797-5) / INCR. CESIÓN GRATUITA TERRENOS PDA. REBOLLEDO POR FCO SÁNCHEZ	3.450
94	79	12134	22603	BERNAL QUIROS CASCIANO JUAN J (22.310.797-5) / CERTIF. REGISTRAL CESIÓN GRATUITA TERRENO PDA. REBOLLEDO	5.175
94	82	22241	21300	SUMINISTROS TECNITELEX S.L. (B03177623) / ANTENA 900 EXTERIOR IVR-4E	7.884
94	92	75151	48932	VALERA FERNANDEZ ANGEL (21.348.012-X) / ALMUERZO TRABAJO CONVENCION DELEGACION UCRANIA	45.037
94	92	75151	48932	VALERA FERNANDEZ ANGEL (21.348.012-X) / COMIDA TRABAJO CONVENCION DELEGACION EMPRESAS SUIZAS	72.590
				TOTAL 1994	1.322.393
95	04	12123	22603	JUAN LUIS PEREZ MULEY Y JUAREZ (B08772981) / RECURSO CASACION 3445/95 F. MAESTRE	36.277
95	11	61121	22501	MARTINEZ MARTINEZ Mª CRISTINA / DEV. INGR. INDEB. EXPTE. 1371/93 IVTM (CONJ. 62/95/62)	5.400
95	11	61121	22501	TEJEDOR TEJEDOR MANUEL / DEV. INGR. INDEB. EXPTE. 1218/94 IVTM (CONJ. 355/94/1555)	3.254
95	11	61121	22501	ORTEGA GONZALEZ CARLOS / DEV. INGR. INDEB. EXPTE. 1464/93 TRFU (CONJ. 85/94/85)	3.915
95	11	61121	22501	GUZZARDO BUTERA JOSE (215066797) / DEV. INGR. INDEB. EXPTE. 1143/92 (CONJ. 96/94/96) DTO. 31-8-94	1.281
95	11	61121	22501	GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO / DEV. 504 TIRA CUERDAS C.P. 14621 DTO. 3.10.94	4.500
95	11	61121	22501	FREEMAN JOAN XEL / DEV. ING. INDEB. EXPTE. 448/94 IBI (CONJ. 108/94/108) DTO. 23.8.94	24.144
95	11	61121	22501	VIEJO MARTINEZ JOSE M / CONC. SEPULTURA NICH0 9676-396-3 DECRETO 16-8-95	55.869
95	12	12122	21500	CANON, SISTEMAS OP. ALICANTE S.A. (A03297033) / FACTUR. FOTOCOPIAS REALIZADAS 1/1 A 18/1/95-PERSONAL	69.359
95	71	43221	21500	GOLDEN SERVICE S.A. (A082005941) / MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA DE TOPOGRAFIA-URBA	37.932
95	92	75152	22602	CASTILLFACX S.L. (B53055950) / SMTRO. 5000 BOLEAS PLASTIC. IMPRES. AYTO. ALICANTE-TU	69.600
				TOTAL 1995	311.531
				TOTAL	2.952.815

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 19 de diciembre de 2001.

El Alcalde, P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, María Teresa Revenga Ortiz de la Torre.

0133745

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de julio de 1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"13.- Estudio de Detalle de la Calle 4 del Sector Vistahermosa-Orgegía: Aprobación Definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 26 de marzo de 1.999 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico

Información de 10 de abril de 1.999, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.491, de 10 de mayo de 1.999, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, llevar a efecto la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la Calle 4 de los Polígonos 10 y 11 del Plan Parcial PE/APA 9, "Vistahermosa", promovido por la mercantil "Aliblanca, S.L."

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte un ejemplar del Proyecto.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del Núcleo 7 de Urbanova, Conjunto Residencial Bahía de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 27 de noviembre de 2001.

El Alcalde, p.d., El Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayala. El Secretario General, p.d., El Oficial Mayor, Carlos Arteaga-Gastaño.

0133746

ANUNCIO

"El Ayuntamiento de Alicante anuncia convocatoria para la contratación de un préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el Proyecto de Presupuesto Municipal de 2002, por un importe de hasta 19.268.135 €, para que las Entidades de Crédito autorizadas para operar en el ámbito de la Unión Europea que lo deseen formulen las ofertas que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado y que será facilitado en el Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, C/ Díaz Moreu, 4 (03002), teléfono 96-514 94 01. Las ofertas se presentarán en el Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, en sobres cerrados, admitiéndose todas aquellas que se presenten hasta las 14 horas del día 7 de enero de 2002. Las ofertas vendrán firmadas por representante o apoderado que disponga de poderes suficientes para obligar a la entidad de crédito en esta operación."

Alicante 20 de diciembre de 2001.

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, M^a Teresa Revenga Ortiz de la Torre.

0133885

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por Delegación, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva imposición de tasas por recogida de residuos sólidos urbanos, y aprobar la ordenanza fiscal reguladora del citado tributo. El texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada mediante este expediente es el siguiente:

*ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 26 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alicante establece la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de residuos sólidos urbanos procedentes de las viviendas y de locales situados en las zonas de prestación del servicio, en beneficio no sólo de los directamente afectados sino también de la salubridad pública e higiene de la Ciudad.

2.- La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia del servicio, que por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los ocupantes de las viviendas y locales a que se refiere citados en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen, por cualquier título, las viviendas y locales situados en las zonas y vías públicas en que se preste el servicio.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá reperculir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los ocupantes de los mismos, como beneficiarios del servicio.

3.- Asimismo, responderán de la deuda tributaria solidaria o subsidiariamente, los responsables tributarios en los términos del artículo 37 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º.- Devengo.

1.- La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir el 1º de enero de cada año, y las cuotas son anuales e irreducibles, salvo en el caso de servicios especiales y grandes productores, cuyo devengo se inicia con la prestación del servicio, y por los servicios variables, la cuota se prorratea por meses. Salvo que por circunstancias excepcionales, y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, quede demostrada la no prestación del servicio.

2.- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles a los que se presta el servicio surtirán efecto al ejercicio siguiente a aquel en el que se produce la transmisión.

3.- Las modificaciones en el uso de los locales que deban producir cambios en las cuotas, de acuerdo con la tarifa vigente, tendrán efecto al ejercicio siguiente a aquel en el que se comunique a la Administración tributaria municipal esta circunstancia.

Artículo 5º.- Tarifa.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad urbana, que se determinará por su uso, destino, superficie, y situación con arreglo a la siguiente tarifa:

A.- Viviendas.

Los inmuebles destinados exclusivamente a viviendas tributarán en función de su situación, de acuerdo con la clasificación de vías públicas que figura como anexo nº 1 de la presente Ordenanza, y según su superficie. A estos efectos se tomará en consideración la superficie construida de la vivienda propiamente dicha y la de los elementos constructivos asociados a ella (escaleras, zaguanes, pistas Deportivas, piscinas, etc.), con las siguientes cuotas:

A.a) Viviendas con una superficie construida de hasta 104 m²:

CATEGORÍA VÍA	1	2	3	4
CUOTA	31,00 €	26,57 €	22,14 €	17,71 €